LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA Ley 875 de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/828/2017/II	SECRETARÍA DE DEARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	13 DE SEPTIEMBRE DE 2018	IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
2	IVAI-REV/1472/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE SEPTIEMBRE 2018	En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el cinco de junio del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el once siguiente. Se tiene al ente obligado remitiendo el acta de comité de transparencia, así como el soporte documental de la búsqueda que realizó para localizar la información solicitada, sin embargo le falto remitir el documento mediante el cual la Titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento al contralor interno sobre la inexistencia de la información. Por lo que se le requiere para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita el mismo. En virtud que el sujeto obligado comunicó a este órgano garante que ya cuenta con el proyecto de construcción y los planos correlativos, y en la resolución dictada en el presente asunto se ordenó efectuar una diligencia de inspección in sity, se señalan las diez horas del día jueves veinte de septiembre del presente año, para la realización de la misma en los siguientes términos: b) Se comisiona a la Secretaria de Estudio y Cuenta, así como a la Secretaría de Acuerdos, para que se constituyan en el domicilio de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicado en Calle González Ortega número 11, colonia Centro de esta ciudad, a efecto de que tenga verificativo la diligencia que se ordena. c) La Jefa de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, deberá de servir de enlace entre los servidores públicos de éste Instituto acreditados para efectuar la diligencia y la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del ente obligado; por lo que deberá estar presente en el domicilio citado en el día y hora señalados en el inciso anterior.

LISTA DE ACUERDOS

3	IVAI-REV/2161/2018/I Y SU ACUMULADO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	13 DE SEPTIEMBRE 2018	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/2161/2018/I, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.
4	IVAI-REV/2161/2018/I Y SU ACUMULADO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	13 DE SEPTIEMBRE 2018	1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y sus anexos.
5	IVAI-REV/2161/2018/I Y SU ACUMULADO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	18 DE SEPTIEMBRE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente
6	IVAI-REV/2141/2018/I	COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DE FORTÍN	18 DE SEPTIEMBRE 2018	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/2141/2018/I, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.
7	IVAI-REV/2141/2018/I	COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DE FORTÍN	18 DE SEPTIEMBRE 2018	1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y anexos.
8	IVAI-REV/2141/2018/I	COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DE FORTÍN	17 DE SEPTIEMBRE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente

LISTA DE ACUERDOS

9	IVAI-REV/2092/2018/	AYUNTAMIENTO DE SAN ANFRÉS TUXTLA	13 DE SEPTEIMBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se agregan al expediente las PRUEBAS DOCUMENTALES presentadas, teniéndose por ofrecidas, admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno, en términos de lo establecido en los artículos 174, 175, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
10	IVAI-REV/2092/2018/	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS TUXTLA	13 DE SEPTEIMBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente
11	IVAI-REV/2109/2018/II	AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE BRAVO	13 DE SEPTEIMBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
12	IVAI-REV/2109/2018/II	AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE BRAVO	17 DE SEPTEIMBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia
13	IVAI-REV/2132/2018/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	13 DE SEPTEIMBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos, excepto la foja diez, correspondiente a la impresión de la versión pública del reporte de la inspección de folio IN2016/17857, remitida en respuesta a la solicitud de información identificada con el folio 01591218, en la que se advierte que no existe uniformidad en el testado del número de medidor, porque si bien este fue testado en el apartado de datos generales, no así en los datos del inspector, puesto que ahí se dejó visible el número de medidor, lo cual de conformidad con el Acuerdo CMASXALAPA/CT/40/2018 fue aprobado por el Comité de Transparencia del sujeto obligado, como clasificado en la modalidad de confidencial. 6. Se deja a resguardo en el secreto de la secretaría de acuerdos de este instituto, la foja diez del presente expediente, correspondiente a la impresión de la

LISTA DE ACUERDOS

				versión publica del reporte de la inspección de folio IN2016/17857, quedando dicha documental a disposición del sujeto obligado para que, de considerarlo pertinente le sea devuelta, ello a efecto de evitar la difusión del referido dato.
14	IVAI-REV/2132/2018/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	17 DE SEPTEIMBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente
15	IVAI-REV/2153/2018/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	13 DE SEPTEIMBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
16	IVAI-REV/2153/2018/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	18 DE SEPTEIMBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente
17	IVAI-REV/2124/2018/II	AYUNTAMIENTO DE ACULTZINGO	13 DE SEPTEIMBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
18	IVAI-REV/2124/2018/II	AYUNTAMIENTO DE ACULTZINGO	17 DE SEPTEIMBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia

_____

LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES